

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CONCURSO DE VENTA

Existiendo en esta capital 2.356 bidones para envasado de aceite, procedentes del aceite de importación recibido por esta Delegación Provincial de los vapores «Cabo de Buena Esperanza» y «Monte Orduña», siendo aquéllos, por tanto, propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Delegación Provincial, autorizada convenientemente por nuestro Organismo Central, convoca el presente concurso de venta de los citados bidones-envases, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Todos los señores, almacenistas o no, que les interese la compra de los citados bidones podrán concurrir a este concurso de venta, presentando su propuesta, en sobre cerrado y lacrado, dirigido a las siguientes señas: Ilmo. señor Subdelegado provincial de Abastecimientos y Transportes, calle de San Bernardo, número 21, Madrid. En sitio destacado del sobre se hará constar: «Para el concurso de bidones-envases».

2.º Los bidones-envases objeto de este concurso se encuentran depositados en los almacenes de la entidad comercial «Almacenes Generales de Aceite» (calle Barrilero, número 21) y en los también almacenes de la Casa «Bau», Sociedad Anónima (calle de Luis Mitjans, número 34), donde podrán ser examinados por todas aquellas personas que les interesen.

3.º Las propuestas de compra, bajo sobre cerrado y lacrado, como queda dicho, podrán presentarse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos hasta el día 30 de enero de 1947, y habrán de venir especificando en ellas el precio por unidad y referido a la totalidad de los bidones objeto de este concurso.

4.º La apertura de los sobres con las proposiciones de compra se efectuará el día 1 de febrero de 1947, a las dieciocho horas (seis de la tarde), en el Salón de Juntas de esta Delegación Provincial, a cuyo acto podrán asistir todos los interesados que hayan presentado su propuesta de compra o persona autorizada por los mismos, los cuales podrán examinar, en ese momento, los sobres presentados antes de proceder a su apertura.

5.º Una vez abiertos los sobres se levantará el acta oportuna, adjudicándose los bidones objeto de este concurso a la casa comercial o señor particular que mejores condiciones y mayor precio ofrezca.

6.º Una vez adjudicada y firmada el

acta de la resolución del presente concurso, los bidones objeto del mismo pasarán a la propiedad del adjudicatario, tan pronto éste realice el ingreso de su importe en la cuenta bancaria de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

7.º El importe de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia será por cuenta del adjudicatario.

Las anteriores bases serán a las que se sujetará el presente concurso de venta, que para general conocimiento se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 17 de enero de 1947.

(G. C.—290)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 2.000 reses de ganado lanar, hasta el 15 de julio de 1947, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 120.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.400 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de febrero de 1947, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se

presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al en que ha verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, en la forma que se indica en la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de clase sexta y reintegro municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», hasta el 15 de julio de 1947, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición

en esta forma: por el canon tipo o con el aumento de...—aquí la cantidad en letra—pesetas sobre el canon tipo, haciendo un total de...—aquí la cantidad total en letra—pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

(O.—10.530)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Como consecuencia de expediente promovido a instancia de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en la que solicitaba la inclusión del recargo del 12,50 por 100 sobre las cuotas de la Contribución Rústica y Pecuaria a partir de 1.º de enero de 1947, por haberle sido concedido dicho recurso por Orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 10 de enero de 1945, con el exclusivo objeto de atender al pago de anualidades de intereses y amortización de un empréstito concertado por dicho Organismo con el Banco de Crédito Local de España y con destino a la construcción de la Nueva Casa de Maternidad, esta Delegación de Hacienda ha acordado con esta fecha la inclusión de dicho recargo en su cuantía máxima del 12,50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Rústica y Pecuaria, con vigencia desde 1.º de enero próximo, en los documentos cobratorios de dicha riqueza correspondientes a los términos municipales de la provincia, habiéndose acreditado la autorización del Ministerio de la Gobernación para establecer dicho recargo, así como que fué conferida con anterioridad a 1.º de enero de 1946 y que dichos recursos constituyen la base del empréstito concertado.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(G. C.—265)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se hace público, a los efectos del artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, la resolución recaída en el permiso de investigación nombrado «San Fernando», número I-21, del término municipal

de Barajas (Madrid), con motivo de la oposición presentada a la tramitación del expediente por el Consejero Director de la Entidad denominada «Nuevo Madrid», Sociedad Anónima.

Vista la instancia presentada por don Manuel Pereña Salvatella, Consejero Director de la Entidad denominada «Nuevo Madrid», Sociedad Anónima, solicitando la anulación del expediente de investigación de mineral de caolín número 1-21, denominado «San Fernando», del término municipal de Barajas, de esta provincia de Madrid;

Visto el informe del señor Abogado del Estado de la provincia, de fecha 13 del actual, en el que manifiesta que las razones económicas que se alegan en la oposición no pueden estimarse, ya que todo perjuicio, sea el que fuere, deberá ser indemnizado fijándose su cuantía por mutuo acuerdo y, a falta de éste, por tasación pericial, según dispone el artículo 18 de la vigente ley de Minas, y que las demás razones de índole social que alega la Sociedad oponente caen fuera de este informe y no están recogidas por las Leyes;

Visto el artículo 44 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de fecha 9 de agosto de 1946,

El Ingeniero Jefe que suscribe ha resuelto desestimar esta oposición al mencionado registro y que continúe el expediente su tramitación reglamentaria, notificándose esta resolución a los interesados y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—266)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Angel Suardiaz Martínez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villalar, núm. 1, en nombre de su padre, don Manuel Suardiaz Valdés, y de sus hermanas doña María Cristina y doña María Suardiaz Martínez, propietarios de la finca rústica denominada «El Porcal», en término municipal de Ribas - Vaciamadrid (Madrid), ha presentado en esta Jefatura de Aguas instancia, acompañando autorización para ejecutar obras de defensa contra el río Jarama en la finca «El Porcal», en el lugar denominado «El Jardínillo» del expresado término municipal de Ribas - Vaciamadrid (Madrid); y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Ribas-Vaciamadrid las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Las obras que se proyectan son las siguientes:

- 1.ª Cinco espigones de defensa.
- 2.ª Dique longitudinal.

Los obras de espigones consisten en la construcción de cinco de éstos con gaviones metálicos, rellenos de grava, defendidos en su pie con escollera.

El dique se proyecta paralelo a la margen del río, entre el primero y el último de los espigones proyectados. Se proyecta de tierra, sostenido en la última parte por tres hiladas longitudinales de gaviones, y se defiende también con una escollera.

Parte de las obras que se proyectan ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y el resto en término de dominio público, cuya ocupación se solicita, en el término municipal de Ribas-Vaciamadrid.

Madrid, 17 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—264) (O.—10.531)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Canillas.—Año de 1939

Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Providencia. — «No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

(Continuación)

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Don Antonio Melero, un solar en la calle de Castelló, núm. 5; líquido imponible, 112 pesetas 71 céntimos; con 2.561 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7; izquierda, núm. 3; fondo, solar.

Don Aniceto Maneco, un solar, calle de S. Paloma, número 8; líquido imponible, 20,39 pesetas; con 463,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de José Romay; izquierda, número 10, de José Parra; fondo, solar.

Don Venancio Marconell, un solar, calle de M. N. Iglesias, número 3; líquido imponible, 35,20; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 5, de Gregorio Lara; izquierda, solar de la calle del Duque de Tamames; fondo, hotel.

Don José Marquez, un solar, calle de P. P. González, número 11; líquido imponible, 6,40 pesetas; con 145,55 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 13, de Mercedes Higes; izquierda, con solar de la calle particular Paloma; fondo, solar.

Doña María Martín, una casa, calle de F. Gutiérrez, número 9; líquido imponible, 405 pesetas; con 212,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 11, de la misma; izquierda, número 7, de Juan Moral; fondo, una casa.

Herederos de Modesto Martín, una casa planta baja, calle de B. Baterías, número 5; líquido imponible, 120 pesetas, destinada a vivienda; con 148 metros cuadrados. Linda: Derecha, Luis Martínez; izquierda, número 3, de Santiago Clemente; fondo, solar del camino de la Cuerda.

Doña Encarnación Martínez, una casa planta baja, calle de S. Miguel, número 3; líquido imponible, 192 pesetas, destinada a vivienda; con 73 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 5; izquierda, casa número 1, de Salvador Andrés; fondo, casa de Arroyo Abroñigal.

Don Juan Martínez, una casa planta baja, calle de Mercedes, número 6; líquido imponible, 300 pesetas, destinada a vivienda, desván y cuadra; con 178 metros cuadrados. Linda: Derecha, Jorge del Moral; izquierda, camino; fondo, camino.

Don Mateo Martínez, un tejár, calle de Chacón, número 5; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, de José López; izquierda, número 3; fondo, hotel.

Don Vicente Martínez, un solar, calle de Dos Hermanas, número 4; líquido imponible, 14,50 pesetas; con 331 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar, calle de Francisco Ferrer; izquierda, casa número 6, de Mateo Puerta; fondo, solar de Domingo Ortiz.

Don Bernardo Mauri del Campo, una casa planta baja, calle de M. D. Alonso, número 5; líquido imponible, 480 pesetas, destinada a vivienda; con 470 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, solar de Manuel García León; izquierda, número 3, hotel de Francisco López; fondo, solar.

Don Mazario, un solar, calle de P. Alvaro, número 11; líquido imponible, 6,60 pesetas; con 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de los Hermanos Rolán; izquierda, número 7, de Jesús González y el 9 de Elías Cerdá y otros; fondo, solar.

Don Mazario, un solar, calle de P. Alvaro, número 10; líquido imponible, 15,15 pesetas; con 344,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 8, solar de Elías Cerdá y otro; izquierda, número 12, solar del mismo propietario; fondo, solar.

Don Mazario, un solar, calle de P. Alvaro, número 12; líquido imponible, 8,74 pesetas; con 198,75 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 10, solar del mismo propietario; izquierda, ídem, ídem; fondo, solar.

Don José Manuel Mazario, un solar, calle de M. P. Velasco, número 19; líquido imponible, 21,56; con 490 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 21, casa de Francisco de Blas; izquierda, número 17, solar; fondo, solar.

Don Joaquín Mediavilla, un solar, calle de Mochuelillos, número 5; líquido imponible, 8,60 pesetas; con 169 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, de Antonio García; izquierda, número 3, de Agustín; fondo, casa de la calle de Luisa Moreno.

Don Alfonso Medina Bermejo, una casa con planta baja, calle de A. Calvo, número 8; líquido imponible, 495 pesetas, destinada a vivienda; con 194 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar número 6, de Jaime Huertas; izquierda, solar número 10, de Juan Manuel; fondo, finca, calle de María Nistal.

Don Alfonso Mejías, un solar, calle de J. Romay, número 8; líquido imponible, 10,92 pesetas; con 248,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de Justo Frechel; izquierda, número 10, de Eduardo González; fondo, solar.

Don Antonio Mea, una casa con planta baja, carretera de Aragón, núm. 57; líquido imponible, 864 pesetas, destinada a vivienda; con 175 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 4, de la Colonia; izquierda, terrenos de la Colonia; fondo, terrenos de la Colonia.

Don Sebastián Méndez, un solar, calle de N. de Tolosa, número 32; líquido imponible, 11,50 pesetas; con 262 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 32 (el número 34 es de D. Luis González); izquierda, número 36, casa; fondo, solar del mismo.

Don Sebastián Méndez, una casa dos plantas, calle de Cervantes, número 26; líquido imponible, 960 pesetas; destinada a vivienda, con 212 metros cuadrados. Linda: Derecha, patio y cobertizos, nú-

mero 24, del mismo propietario; izquierda, finca número 28, de Luis González; fondo, casa.

Don José Menéndez, un solar sin productos, calle de V. Aguirre, número 10; líquido imponible, 9,70 pesetas; con 220 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Antonio Calvo; izquierda, con el número 12, de la calle de Valentín Aguirre; fondo, finca de la calle de Antonio Calvo.

Don Constantino Merino, un solar, calle de San Antonio, número 151; líquido imponible, 25,26 pesetas; con 574,30 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 150; izquierda, solares; fondo, solar.

Don Alfredo Mililán, calle de M. B. Cossio, número 29; líquido imponible, 20 pesetas; con 465 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 31, de Prudencio Catalinas; izquierda, núm. 27, de Rafael Muñoz; fondo, solar, calle de Prudencio Alvaro.

Don Ernesto Minuesa, un solar, calle de J. Hernández, número 7; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, de Víctor Felipe Tahilán; izquierda, número 5, de Enrique Iglesias; fondo, número 6, de la calle sin nombre.

Don Antonio Molina, un solar, calle de A. Ponce, número 13; líquido imponible, 6,60 pesetas; con 151 metros cuadrados. Linda: Derecha, arroyo; izquierda, número 11, de Raimundo Martín; fondo, solar.

Don Pedro Molina, una casa, calle del Carmen, número 13; líquido imponible, 180 pesetas, destinada a casino; con 49,68 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcelas números 1 y 2; izquierda, parcela número 13; fondo, parcela número 3.

Carlos Montañés, un solar, calle de J. del Hierra, número 3; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 5, de la C. M. U.; izquierda, número 1, de Amalia Hidalgo; fondo, solar.

Don José Montero, un hotel, llamado «Villa Flora», calle de M. B. Cossio, número 71; líquido imponible, 336 pesetas; con 837 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca de planta baja propiedad de Manuel Martín; izquierda, con solar de Teresa Grujel; fondo, calle de Prudencio Alvaro.

Don Esteban Mora, una casa planta baja, calle de Moras, número 5; líquido imponible, 112 pesetas; destinada a vivienda, con 178 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, solar número 3, de Jerónimo; fondo, casa de la calle de Valentín Aguirre.

Don Constantino Moreno, un solar, calle de P. Alvaro, número 33; líquido imponible, 33 pesetas 44 céntimos; con 760 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 35, de José García; izquierda, número 35, de Dolores Casanueva; fondo, solar.

Hijos de Francisco Moreno, un solar, calle de Carlos III, número 5; líquido imponible, 15 pesetas 70 céntimos; con 357 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 3; izquierda, número 1, de Rafael Vallejo; fondo, solar.

Hijos de Francisco Moreno, calle de Carlos III, número 7; líquido imponible, 15,70 pesetas; con 357 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de la calle de Tarragona; izquierda, número 3, de Rafael Vallejo; fondo, solar.

Don Juan Blas Moreno, una casa, calle de J. Moreno, número 13; líquido imponible, 384 pesetas; destinada a vivienda, con 122 metros cuadrados. Linda: Derecha, con finca número 15; izquierda, con finca calle de Verdeguer y García; fondo, solar.

Don Narciso Moreno, un solar, calle P. Occidental, número 12; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 10, de Ramona Fernández; izquierda y fondo, solar.

Herederos de Murgas, un solar, calle de A. Soria, número 397; líquido imponible, 70,40 pesetas; con 1.600 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 399, del Marqués de Portugalete; izquierda,

calle de Josefa Valcárcel; fondo, solar.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de Pedro Alonso, número 9; líquido imponible, 10,74 pesetas; con 244 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 11, del mismo; izquierda, número 7, del mismo; fondo, Lorenzo García.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de R. de Castro, número 9; líquido imponible, 10,96 pesetas; con 249 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Rafael de la Vega; izquierda, la misma calle, número 7, de Leocadio Tejedor; fondo, Rogelio Muñoz.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de R. de Castro, número 13; líquido imponible, 24,38 pesetas; con 554 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de José Díez; izquierda, número 11, de Santiago Cebrián; fondo, Marqués de Portugaleta.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de P. Alonso, número 5; líquido imponible, 10,69 pesetas; con 243 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, del mismo; izquierda, número 3, de Ricardo del Río; fondo, Enrique Quesada.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de P. Alonso, número 7; líquido imponible, 10,69 pesetas; con 243 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, del mismo; izquierda, número 5, del mismo; fondo, Lorenzo García.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de Pedro Alonso, número 6; líquido imponible, 16,24 pesetas; con 369 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 4, de Leocadio Tejedor; izquierda, número 8, del mismo don Rogelio Muñoz; fondo, Hermanos Paúles.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de Pedro Alonso, número 8; líquido imponible, 35,38 pesetas; con 804 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, del mismo; izquierda, carretera; fondo, Rogelio Muñoz.

Don Rogelio Muñoz, un solar, calle de José Díez, número 1; líquido imponible, 9,20 pesetas; con 209 metros cuadrados. Linda: Derecha, Manuel Díez; izquierda, Marqués de Portugaleta; fondo, Marqués de Portugaleta.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos, quedan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, a los efectos de lo prevenido en el Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Valdemanco, 31 de diciembre de 1946. El Alcalde, M. García. (X.—85) (G. C.—248)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual se pueden formular reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 13 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible). (X.—86) (G. C.—246)

COBENA

Aprobado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 226 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Cobena, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Francisco de Mesa. (X.—87) (G. C.—245)

ORUSCO

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1947 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el pla-

zo de ocho días y en los ocho siguientes puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Orusco, a 15 de enero de 1947.—El Alcalde, Tomás V. de Funes. (X.—89) (G. C.—243)

MORATA DE TAJUNA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1947, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio o Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia. También quedan expuestas al público en esta Secretaría por el mismo plazo, y para oír reclamaciones, las Ordenanzas formadas y aprobadas por la Comisión Gestora para la exacción de arbitrios municipales durante el indicado año 1947.

Morata de Tajuña, 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde, P. D., José María Rodelgo. (X.—90) (G. C.—242)

CANENCIA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada al efecto, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones que nutren el mismo, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio o entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones crean oportunas, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Canencia, a 12 de enero de 1947.—El Alcalde, G. Fernanz. (X.—91) (G. C.—241)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobado por esta Corporación en sesión de 30 del pasado diciembre el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, y a los efectos de los arts. 228 y 229 del mismo.

Los Santos de la Humosa, a 3 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Anchuelo. (X.—92) (G. C.—240)

VILLANUEVA DE PERALES

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1946, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villanueva de Perales, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. (X.—93) (G. C.—239)

HORTALEZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Guillermo Plaza. (X.—88) (G. C.—244)

VICALVARO

Agencia Ejecutiva

Con arreglo al art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a don Miguel, conocido por don Enrique Escarbassiere Muñoz, de cuyo lugar de residencia o domicilio no existe constancia en este Municipio, así como tampoco el de personas que pudieran representarle; que adeuda a esta Administración municipal, por el concepto del arbitrio de Solares sin edificar, y ejercicios

de 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, la cantidad de 1.519,50 pesetas (mil quinientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos), en concepto de principal, más el recargo del 20 por 100 por pesetas 303,90 (trescientas tres pesetas con noventa céntimos), para que satisfaga los aludidos débitos, más las costas; compareciendo en el expediente ejecutivo que se le sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, núm. 25, o señale domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones; advirtiéndole que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste, firmo el presente en Vicalvaro, a 7 de enero de 1947.—El Agente ejecutivo (ilegible). (X.—94) (G. C.—238)

VALVERDE DE ALCALA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del 15 de diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1947, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valverde de Alcalá, a 20 de diciembre de 1947.—El Alcalde, V. Serano. (X.—84) (G. C.—247)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, juntamente con las Ordenanzas de exacciones municipales, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fresnedillas de la Oliva, a 11 de enero de 1947.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez. (X.—65) (G. C.—221)

VALDARACETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, así como las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de nutrir dicho Presupuesto, quedan expuestos al público los expresados documentos por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Valdaracete, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Nicolás García Pónero. (X.—64) (G. C.—222)

LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1947, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Los Molinos, 14 de enero de 1947.—El Alcalde, Primitivo Herrero. (X.—62) (G. C.—225)

PARLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo

Hace saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el

Presupuesto formado para el inmediato año 1947, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Parla, a 30 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible). (X.—61) (G. C.—226)

COLMENAR DEL ARROYO

El Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947 queda expuesto al público por quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 y a los efectos de los artículos 228 y 229 del mismo.

Colmenar del Arroyo, 12 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible). (X.—95) (G. C.—249)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que con el fin de evitar penalidades y molestias a los agricultores y contribuyentes del término, y de modo especial a todos aquellos a quienes afecta el arbitrio sobre tránsito de ganado por vías municipales, les recuerdo por el presente la obligación que tienen de presentar en la Administración de Arbitrios las oportunas declaraciones, tanto de ganado como de carruajes que hayan de hacer uso de los caminos y vías municipales del término.

Asimismo se les recuerda, por último, que las defraudaciones serán castigadas en todo momento con las responsabilidades que se determinan en la Ordenanza de Arbitrios.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 1.º de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible). (X.—96) (G. C.—262)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hace saber: Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas que regulan sus fuentes de ingreso, queda expuesto en la Secretaría del Municipio, por espacio de quince días, para admitir las reclamaciones que contra el mismo se puedan formular, de acuerdo con lo que disponen los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero del año próximo pasado, ordenador de las Haciendas locales.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1947.—El Alcalde, Fidel González Miguel. (X.—98) (G. C.—260)

VILLAMANTILLA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1946, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Villamantilla, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Julio Lozano. (X.—97) (G. C.—261)

POZUELO DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1947, con sus Ordenanzas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el que podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Pozuelo del Rey, 15 de enero de 1947. El Alcalde, Julián del Olmo. (X.—99) (G. C.—259)

NAVALAFUENTE

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos, quedan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos de lo prevenido en el Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Navalafuente, 30 de diciembre de 1946. El Alcalde, Angel Ramos. (G. C.—258) (X.—100)

LOECHES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1947, juntamente con las Ordenanzas de exacciones municipales, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para reclamaciones, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Loeches, 17 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Alonso Geta. (G. C.—257) (X.—101)

BRAOJOS

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el actual ejercicio de 1947, a los efectos que determinan los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Braojos, 14 de enero de 1947.—El Alcalde, José García. (G. C.—256) (X.—102)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas municipales que integran el mismo, quedan éstas y aquél expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden ser examinados ambos documentos por los contribuyentes de este Municipio o Entidades interesadas y formular las reclamaciones que consideren conducentes, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 227, 228 y 269 del Decreto de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—255) (X.—103)

QUIJORNA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Quijorna, 10 de enero de 1947.—El Alcalde, Salustiano Panadero. (G. C.—254) (X.—104)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1947, queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Nuevo Baztán, 8 de enero de 1947.—El Alcalde, Cecilio Sáez. (G. C.—253) (X.—105)

TIELMES

El Presupuesto municipal ordinario para 1947, aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se crean oportunas formar contra el mismo.

Tielmes, a 16 de enero de 1947.—El Alcalde, Alejandro Martínez. (G. C.—252) (X.—106)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por la Corporación en Pleno el Presupuesto ordinario para el año actual, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten para ante el Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Villa del Prado, a 16 de enero de 1947. El Alcalde, Benito Blázquez. (G. C.—251) (X.—107)

CORPA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión de 1 de enero actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1947, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Corpa, a 5 de enero de 1947. El Alcalde, José Ramírez. (G. C.—250) (X.—108)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don Rafael Merino Terol, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, hecho a doña Victoria García García, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del citado préstamo, y que es la siguiente:

Una cerca al sitio de «Llanos del Pilar», en Pozoblanco, provincia de Córdoba, ruedo y término de dicha ciudad, con cabida de diez celemines; linda: Norte, horno de la Gendra; Sur, callejón de Los Llanos, conduce a la Fuente Nueva; Este, con parcela segregada de esta finca y vendida a don Domingo López; Oeste, con ejido de Los Llanos; entre estos linderos se encuentra construída la plaza de toros de Pozoblanco, con capacidad para siete mil personas, y ocupa una superficie total de cuatro mil quinientos metros.

Para su remate se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de noventa mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado el citado inmueble, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en el remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca. (A.—7.252)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en el expediente de dominio que sigue don Nemesio Briongos Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, para inscribir a su nombre las siguientes

Fincas

Una tierra en Valdemorillo; linda: Sur, Venancio García y Telesforo Marcos; Mediodía, Federico María Meco; Poniente y Norte, Doroteo Bayo.

Otra, frente al convento; linda: Sur, Vicenta Muñoz; Mediodía, señor Picazo; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Páramo.

Otra, en «La Reyerta»; linda: Sur, Ramona Rubio; Mediodía y Norte, la misma, y Poniente, camino.

Otra, en «Los Charcos»; linda: Sur, señores Picazo; Mediodía, senderos carboneros; Poniente, José García; Norte, heredero de La Rica.

Otra, «Cañada» o «Perlas»; Sur, la Cañada; Mediodía y Norte, José Garcini, herederos; Oeste, Venancio García.

Otra, en «La Perdiz»; linda: Sur, camino Torrejón; Mediodía y Norte, vecino de dicho pueblo, y Norte, cerro de la Perdiz.

Otra, en «Valdetoledano» o «Vereda del Tobar»; Sur, señores De Pizarro; Mediodía, vereda; Poniente, Ramona Rubio; Norte, «Vereda del Tobar».

Otra, en «Valdemahoma»; linda: María de Pablo; Mediodía, Angel Páramo; Poniente, Federico María Meco; Norte, José García.

Otra, en «Portillo Romero»; linda: Sur, Matías Gutiérrez; Mediodía, Angela Herranz; Poniente, Venancio García y arroyo; Norte, Antonia Herranz.

Otra tierra en «La Reyerta»; linda: Sur, Cañada; Mediodía, Dorotea Bayo; Poniente, camino; Norte, Angela Herranz.

Otra, en «La Perla»; linda: Sur, Angel Herranz; Mediodía, Venancio García; Poniente, Telesforo Moratilla; Norte, vecino de Torrejón.

Otra, en «La Sombra de la Torre»; linda: Sur, Concepción García; Mediodía y Norte, la misma y señores Pizarro; Ponientes, herederos de José Garcini.

Una casa en Paracuellos, en la calle Real, número treinta; linda: derecha, Angel Municio; izquierda, Agustín Rebollo, y espalda, barranco.

Se cite a don Lucio y doña Segunda Herrero San Martín, doña Tomasa Domínguez Martín y don Segundo Herrero Domínguez, doña Julia Municio y Marcos, don Antonio Gallego Sanz o sus herederos o causahabientes, como titulares inscritos de las fincas y acreedores hipotecarios que figuran en el Registro, así como a todos los colindantes de las mismas cuyos actuales domicilios y situación se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia para hacer las alegaciones que tengan por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar; así como a cuantas personas pueda perjudicar la dicha inscripción.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, José María Ramírez. (A.—7.255)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Lucini López (Pedro), natural de Orense, mayor de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Suquia, 1, 2.º dcha., cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa número 314, de 1942, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala en 30 de noviembre próximo pasado decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión provincial de Madrid. (B.—23)

Viguera Rodríguez (Vicente), natural de San Fernando (Cádiz), de treinta y un años de edad, soltero, empleado, hijo de José y Fernanda, domiciliado últimamente en la calle Martí, 4, 1.º dcha., procesado en causa por hurtos núm. 419, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión provincial de Madrid. (B.—22)

López Irazusta (Alfonso), natural de Madrid, hijo de Demetrio y María, de dieciocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, núm. 9, 3.º F, procesado en causa por hurto núm. 51, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión provincial de Madrid. (B.—241)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencias

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 452, del año en curso, sobre escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, el Guardia municipal afecto a este Ayuntamiento don Pedro Martínez, y como denunciadas, Caudencia Gutiérrez Viña, de treinta años, soltera, de esta vecindad, que tuvo su domicilio en la calle de la Concepción, número 22, cuyo actual paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Caudencia Gutiérrez Viña, a Amparo Pastor Cuesta y a Carmen del Valle García a la pena de 10 pesetas de multa a cada una de ellas, con arresto subsidiario de un día, también a cada una, en caso de insolvencia por su impago, y al abono de las costas del juicio por partes iguales.

(G. C.—5.570) (B.—11.294)

En el juicio de faltas número 564, del año en curso, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, el Guardia Civil don Emiliano Martín Sánchez, afecto al Puesto de esta Villa; y como denunciados, Claudio Pulido del Pino, de dieciocho años, soltero; Rafael Barranco López, de dieciocho años, soltero, y Francisco Arranz García, de treinta y ocho años, casado, industrial.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Pulido del Pino y a Rafael Barranco López a la pena de ocho días de arresto a cada uno, que cumplirán en el Depósito o Prisión correspondiente, y al pago por partes iguales de las costas del juicio. Para el cumplimiento de la pena principal que se impone en esta resolución, se abona a ambos interesados el tiempo de privación de libertad sufrida por estos hechos, con lo que la dejan extinguida. Hágase entrega de la manga en calidad definitiva. Asimismo debo absolver y absuelvo de la denuncia a Francisco Arranz García.

(G. C.—5.569) (B.—11.295)

En el juicio de faltas número 672, del corriente año, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 10 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Engracia Calvo López, de sesenta y siete años, que dijo vivir en la calle de Lepanto, número 67, cuyo actual paradero se ignora, y de la otra, como denunciada, Lorenza Ortega Romera, de setenta y seis años, viuda, que habita en la calle de Valdeacederas, número 76, de esta localidad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia origen de estas actuaciones a Lorenza Ortega Romera, declarando de oficio las costas causadas.

(G. C.—5.568) (B.—12.296)

En el juicio de faltas número 514, del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Inés Martín Alonso, de cuarenta y nueve años, viuda, sus labores, de esta vecindad, que habita en la calle de Santa María, número 16; y de la otra, como denunciado, Tomás Huertas Campillo, de dieciséis años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle del Espejo, número 1, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Huertas Campillo a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de un día en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada, y al abono de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—5.434) (B.—11.159)

En el juicio de faltas número 547, del año en curso, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Félix Ramírez Hidalgo, de treinta y cuatro años, casado, residente en esta Villa, calle de Menéndez Pelayo, número 39; y como denunciado, Ambrosio Alonso Márquez, de veinticuatro años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Santero, número 9, cuyo actual paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ambrosio Alonso Márquez a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en el Depósito o Prisión correspondiente; a que abone al denunciante Félix Ramírez Hidalgo la cantidad de 175 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al pago de las costas originadas en este juicio.

(G. C.—5.423) (B.—11.139)

En el juicio de faltas número 653, del año en curso, sobre insultos y desobediencia a Agente de la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 10 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Enrique Sánchez Rivas, de treinta y siete años, soltero, de esta vecindad, que dijo vivir en la calle de Beatriz Adela, número 4, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; y de la otra, como denunciados, los hermanos Catalina y Porfirio Cuesta Redondo, de treinta y tres y veintiocho años, solteros, que habitan en la avenida del Generalísimo, número 115, de esta localidad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia origen de estas actuaciones a Catalina y a Porfirio Cuesta Redondo, declarando de oficio las costas causadas.

(G. C.—5.566) (B.—11.298)

En el juicio de faltas número 719, del año en curso, sobre escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 10 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Santiago Alonso Martínez, de cuarenta y siete años, casado, industrial, residente en la calle de Santa María, número 4, de

este término; y de la otra, como denunciados, los vecinos de Madrid Ignacio Ortega Gómez, de veinticinco años, casado, domiciliado en la calle de los Artistas, número 4; Angel Gil Vadillo, de veinte años, soltero, que habita en el número 41 de la misma calle; Emilio Tabares Jorge, de veintidós años, soltero, que vive en la calle Domínguez Ayllón, número 6; Miguel Mellado y Luis Rivero, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Ortega Gómez, a Angel Gil Vadillo, a Emilio Tabares Jorge, a Miguel Mellado y a Luis Rivero a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto subsidiario de un día en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada, y al abono por partes iguales de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—5.567) (B.—11.297)

En el juicio de faltas número 617, del año en curso, sobre introducción de ganado en heredad ajena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de diciembre de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, el vigilante del Canal de Isabel II Jaime Ruiz de Diego, mayor de edad, domiciliado en la calle de Samaniego, número 2, de Madrid; y como denunciado, Antonio Núñez Cerezo, que dijo vivir en este término, calle de Pinos Alta, número 27, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Núñez Cerezo a la pena de 10 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en caso de insolvencia por su impago, y al abono de las costas originadas en este juicio.

(G. C.—5.435) (B.—11.298)

En el juicio de faltas número 427, del año en curso, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 27 de agosto de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Leonesa Megía Rodríguez, de cincuenta y cuatro años, viuda, y como denunciado, Joaquín Hernández Sáinz, de treinta y siete años, casado, ambos domiciliados en la calle de Morando, número 10, de este término municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Hernández Sáinz a la pena de un día de arresto, que cumplirá en el Depósito Carcelario o Prisión correspondiente, y al pago de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—16) (B.—63)

CARABANCHEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el número 170, del año en curso, por estafa a María Rodríguez Alvarez, contra Pedro de la Flor Domínguez, con fecha de hoy, 20 de diciembre de 1946, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Pedro de la Flor Domínguez, autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en lugar destinado al efecto; a que indemnice a María Rodríguez Alvarez en la suma estimada y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Asimismo impongo a dicho denunciado la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado.

(B.—27)

El señor Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto de un reloj a Matías González (Sotil) contra Florián Gómez Galán, con esta fecha, 20 de diciembre, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florián Gómez Galán, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en lugar destinado al efecto; a que indemnice en la suma de 100 pesetas al perjudicado Florián Gómez Galán, y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Asimismo impongo a dicho denunciado la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas causadas.

(B.—32)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En los autos de juicio verbal de faltas número 168, de 1946, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias instruidas por la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, contra Catalino Serrano Redondo y otro, por hurto de piñas propiedad de Nicolás Román Sanz, hecho ocurrido el día 13 de marzo de 1941, y por el que se instruyó el correspondiente sumario, que se terminó por auto declarando falta el hecho; se ha dictado por este Juzgado comarcal, con fecha 17 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Catalino Serrano Redondo y a Nicasio Serrano García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en el Depósito Municipal, siéndoles de abono el tiempo que estuvieron privados de libertad, y a las costas procesales.»

(G. C.—5.492) (B.—11.238)

CHINCHON

Don Félix Onrubia Molinero, Secretario del Juzgado comarcal de Chinchón.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 23, del corriente año, por el señor Juez comarcal del mismo ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Chinchón, a 18 de diciembre de 1946.—El señor don Manuel Mabilly Perona, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, el denunciante don Isidoro Merinero Gaitán, guarda jurado de este término y vecino de esta ciudad, y el denunciado Eugenio Prieto Montalbán, vecino de Titulcia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Prieto Montalbán, como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas causadas en el presente juicio.

(G. C.—5.493) (B.—11.237)

ALCALA DE HENARES

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado comarcal contra Eusebio Rojo López y otros, por hurto de patatas, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1946.—El señor don Paulino Muñoz Hernández, sustituto Juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Rojo López, Ramón Vallejo Loeches, Angel Blas Díaz, José Antonio Jiménez y Mariano Cazorla Pardo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Jiménez Calvo a la pena de veinte días de arresto, también me-

nor, y al pago de las costas los tres, por partes iguales.

(G. C.—5.452) (B.—11.175)

En las diligencias en juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Benito San José Viñas y otros, por hurto de trigo y rotura de árboles en el paseo del Val, de esta población, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Alcalá de Henares, a 6 de diciembre de 1946.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, juez comarcal propietario de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito San José Viñas, Antonio Salvador Vázquez y Francisco Salvador Vázquez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Salvador Vázquez, Antonio Salvador Vázquez y Francisco Salvador, como encubridores, a la pena de tres días de arresto, condenando en rebeldía al Francisco Salvador; al pago de la indemnización de lo tasado en autos del trigo sustraído, teniendo que abonar el Benito San José las dos terceras partes y Antonio Salvador Vázquez y Francisco Salvador Vázquez la tercera parte, por partes iguales, así como las costas en igual forma, y a diez días de arresto por la rotura de árboles, más indemnización de 90 pesetas por partes iguales.

(G. C.—5.453) (B.—11.174)

En las diligencias en juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Agapito Romero Lacuesta, por hurto de hilo de cobre a la Compañía Telefónica, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Alcalá de Henares, a 6 de diciembre de 1946.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, juez comarcal propietario de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agapito Romero Lacuesta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agapito Romero Lacuesta a la pena de diez días de arresto, al pago de la indemnización de 54 pesetas, en que ha sido tasado el hilo de cobre hurtado, y al pago de las costas del presente juicio, declarando en rebeldía al denunciado.

(G. C.—5.454) (B.—11.173)

En las diligencias que en juicio de faltas seguidas en este Juzgado comarcal contra Antonio Monisterol Más y otros, por hurto de patatas, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1946.—El señor don Paulino Muñoz Hernández, sustituto juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Monisterol Más, Antonio Gallo López y Juan Morente Morente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Monisterol Más y Antonio Gallo López a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas, los dos por partes iguales.

(G. C.—5.456) (B.—11.171)

En las diligencias en juicio de faltas seguidas en este Juzgado comarcal contra Agustina Hernández y otras, por hurto de trigo, patatas y garbanzos, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Alcalá de Henares, a 6 de diciem-

bre de 1946.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, propietario juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustina Hernández de la Plaza, Francisca Márquez, Lucrecia Linares, Dolores Palomares Sánchez y Carmen Ollero Arevalillo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Agustina Hernández de la Plaza, Francisca Márquez, Lucrecia Linares, Dolores Palomares Sánchez y Carmen Ollero Arevalillo, a la pena de siete días de arresto a cada una de ellas, más el pago de las costas por partes iguales del presente juicio.

(G. C.—5.455) (B.—11.172)

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en los juicios de faltas a que se hace referencia, en término de cinco días, a partir de la publicación del presente:

Juicio núm. 25, de 1946, por lesiones por mordedura de perro, contra Anares Madrigal (José), condenándole a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y costas.

Juicio núm. 98, de 1946, por hurto, contra Gómez Díaz (Manuel), condenándole a la pena de tres días de arresto, 250 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 102, de 1946, por hurto, contra Funes del Amo (Alfonso), condenándole a la pena de diez días de arresto, 250 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 153, de 1946, por hurto, contra Posada Torres (Pedro), condenándole a la pena de diez días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 173, de 1946, por estafa, contra García (Manuel), de profesión chófer, condenándole a la pena de tres días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.

Juicio núm. 194, de 1946, por hurto, contra Sabio Martín (José María), condenándole a la pena de tres días de arresto y costas.

Juicio núm. 205, de 1946, por lesiones, contra López García (Aurelia) y Betes López (Francisco), condenándoles a la pena de tres días de arresto a cada uno y costas por mitad.

(B.—11.208)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Atanasio del Hoyo Aller, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 27 de julio de 1946.—El señor don Ramón Rodríguez de Torres, juez municipal sustituto del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Román Fernández Villegas, José Antonio Molero Granero, Pedro Díez Rodríguez y Atanasio del Hoyo Aller, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Fernández Villegas, a José Antonio Molero Granero, a Pedro Díez Rodríguez y a Atanasio del Hoyo Aller, a la pena de cuatro días de arresto a cada uno de ellos, por la falta de lesiones; además, al primero de ellos, por la falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone, en concepto de indemnización, a Pablo Fernández la cantidad de 45 pesetas, y a Angel Ibáñez García la cantidad de 80 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo dicho Román Fernández por la multa impuesta, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—10.998)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilia Montoya, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 6 de abril de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Emilia Montoya, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Montoya a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

(B.—10.997)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonsa Barco García y Antonia Pizarro Jurado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 27 de abril de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Alfonsa Barco García y Antonia Pizarro Jurado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Pizarro Jurado y a Alfonsa Barco García, a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a las condenadas; quede definitivamente en poder de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la mercancía intervenida, que obra en poder del encargado de la carbonera de la estación de Madrid-Príncipe Pío, en calidad de depósito.

(B.—10.995)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Babra García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 31 de agosto de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Alfonso Babra García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Babra García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara al mismo de abono el tiempo de prisión sufrido.

(B.—11.214)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 17 de agosto de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Sánchez García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez García a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, declarándose al mismo de abono el tiempo de prisión sufrido; quede definitivamente en este Juzgado, a disposición del que acredite ser su legítimo dueño, la bicicleta objeto del presente juicio.

(B.—11.213)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Barreiro Rodríguez y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 7 de septiembre de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Agustín Pardo González y Manuel Barreiro Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Pardo González y a Manuel Barreiro Rodríguez, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—11.218)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelino del Barrio Suárez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 6 de abril de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Avelino del Barrio Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino del Barrio Suárez a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—10.996)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinto Rojas, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 5 de octubre de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Jacinto Rojas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Rojas a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone a Matías Gómez Bardán la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

(B.—11.223)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Casimira González Arribas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 21 de diciembre de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Casimira González Arribas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Casimira González Arribas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—190)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro del Pozo Sanjuán, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 21 de diciembre de 1946.—El señor don Victor Serván Mur, juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Isidro del Pozo Sanjuán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro del Pozo Sanjuán a la pena de

quince días de arresto, así como a que abone a Pío Sanz Alonso la cantidad de 150 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

(B.—178)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 176, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Roberto Amador de los Céspedes a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización a la R. E. N. F. E.; por la falta de estafa.

(B.—36)

Juicio de faltas número 177, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Jesús Catalá Navarro, y Dorothea Gamia Dominguez, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y abono de indemnización al perjudicado José Arroyo, por la falta de hurto.

(B.—35)

Juicio de faltas número 118, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Eufemio Ruiz López, por la falta de lesiones por atropello, causadas a María Ruiz Gómez a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas, por la falta de lesiones.

(B.—34)

Juicio de faltas número 444, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada Isabel Martínez Blanco de la falta de estafa que le fué imputada por Emilio Varea.

(B.—78)

Juicio de faltas número 394, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada Eduarda Gutiérrez Vaquero, por la falta de hurto que le fué imputada por María Luisa Hurre.

(B.—77)

Juicio de faltas número 559, del año 1946.—Por sentencia de fecha 13 de diciembre de 1946 ha sido condenado Andrés País Infiesta a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas del juicio, por la falta de hurto.

(B.—11.305)

Juicio de faltas número 372, del año 1945.—Por sentencia de fecha 13 de diciembre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Emilio Mora Asensio de la falta de hurto que le fué imputada por Juan Lorenzo Fernández.

(B.—11.252)

Juicio de faltas número 275, del año 1946.—Por sentencia de fecha 13 de diciembre de 1946 ha sido condenado José Bragueros Lagarto a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de 225 pesetas en concepto de indemnización, por la falta de hurto de un carro propiedad de Isabel Herrera.

(B.—11.251)

Juicio de faltas número 604, del año 1945.—Por sentencia de fecha 9 de julio de 1946 ha sido condenado el denunciado Alfonso Pérez López, por la falta de hurto que le fué imputada por Manuel Rivera, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización, por la falta de hurto.

(B.—53)

Juicio de faltas número 453, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Luis González Marienzo, de la falta de malos tratos que le fué im-

putada por María Nieves Rebollos, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—52)

Juicio de faltas número 765, del año 1945.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Francisco Gómez Caro de la falta de lesiones que le imputaba María Ramos García.

(B.—51)

Juicio de faltas número 768, del año 1945.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Manuel Jiménez Alcázar de la falta de lesiones que le fué imputada por María Garrido Botías.

(B.—50)

Juicio de faltas número 680, del año 1945.—Por sentencia de fecha 14 de octubre de 1946 ha sido condenado el denunciado Pedro Pérez López, de la falta de hurto que le fué imputada por Manuel Suárez, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas y abono de indemnización.

(B.—49)

Juicio de faltas número 565, del año 1946.—Por sentencia de fecha 4 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada Ana Carrión Villarrolla de la falta de hurto que le imputaba Carlos Velarde.

(B.—48)

Juicio de faltas número 566, del año 1946.—Por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Manuel Pérez Pascual de la falta de lesiones que sufrió Román Hernández Martínez.

(B.—47)

Juicio de faltas número 154, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 han sido condenados los denunciados Ramón Villa Bayo, Domingo Santre Rodríguez, Jesús González Pérez y Basilio Osma Salinas a la pena de un día de arresto menor y pago de costas del juicio, por iguales partes, por la falta de lesiones mutuas.

(B.—46)

Juicio de faltas número 375, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Encarnación García González, por la falta de hurto a Francisca Morejón, a la pena de ocho días de arresto, pago de costas del juicio y abono de indemnización, por la falta de hurto.

(B.—45)

Juicio de faltas número 372, del año 1945.—Por sentencia de fecha 13 de diciembre de 1946 ha sido absuelto libremente, con declaración de las costas de oficio, Emilio Mora Asensio, por la falta de hurto.

(B.—44)

Juicio de faltas número 372, del año 1946.—Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Enrique González Delgado, por la falta de hurto a don Eugenio Jiménez Gómez, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—43)

Juicio de faltas número 382, del año 1946.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Manuel Gutiérrez Solar, por la falta de coacción a María Teresa López-Dóriga Entrepañales y a Emilia Entrepañales Pardo, absolviéndole en cuanto a las lesiones sufridas por la primera, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas.

(B.—42)

Juicio de faltas número 38, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Luis de Miguel Díez, por la falta de lesiones a Antonio Carvajal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de costas del juicio.

(B.—41)

Juicio de faltas número 316, del año 1946.—Por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1946 han sido condenadas las denunciadas Justina García Carracedo y Sagrario de la Fuente Petronila a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de costas por mitad, por la falta de escándalo.

(B.—40)

Juicio de faltas número 49, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada María Luisa Alvarez Hevia, por la falta de hurto a Luisa Alcázar, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización a la perjudicada.

(B.—39)

Juicio de faltas número 105, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Jacinta Ludena Rodríguez, por la falta de hurto a doña Concepción Aguilera, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y abono de indemnización.

(B.—38)

Juicio de faltas número 135, del año 1946.—Por sentencia de fecha 4 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada María Jesús Pérez Marina de la falta de hurto que le fué acusada por Josefa Jiménez Sotillos.

(B.—37)

Juicio de faltas núm. 179, del año 1946.—Por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Juan Fernández López, por la falta de hurto a León Jiménez, a la pena de tres días de arresto, pago de costas y abono de indemnización.

(B.—85)

Juicio de faltas núm. 178, del año 1946.—Por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Miguel González Ríos, por la falta de hurto a Isidoro Alamo, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—84)

Juicio de faltas núm. 365, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Amor Montoya, por la falta de hurto a Purificación Blanco, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización.

(B.—83)

Juicio de faltas número 369, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Irene Tejedor Larena, por la falta de hurto a Delfín Pellico, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—82)

Juicio de faltas número 370, del año 1946.—Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Cirila Retuerta López, por la falta de hurto a Gastón de Vega, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización al perjudicado.

(B.—81)

Juicio de faltas número 587, del año 1946.—Por sentencia de fecha 29 de octubre de 1946 han sido condenadas las denunciadas Santa García García y Ser-

gia García Aranda, por la falta de lesiones a Isabel Igea, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—80)

Juicio de faltas número 476, del año 1946.—Por sentencia de fecha 13 de noviembre de 1946 han sido absueltos los denunciados José Barrera Fernández y Andrés de Blas, de la falta de hurto, que les fué imputada por Anselmo Sanz García.

(B.—79)

Juicio de faltas número 393, del año 1946.—Por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Julia García López, por la falta de hurto, imputada por don Enrique Mayor, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización.

(B.—76)

Juicio de faltas número 378, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Ramón Casado Romero, por la falta de hurto a don Juan Moreno, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas y abono de indemnización al perjudicado.

(B.—73)

Juicio de faltas número 379, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada Dalia Arnáiz Villarrieta, de la falta de hurto que le acusaba Dionisia Rainares.

(B.—74)

Juicio de faltas número 505, del año 1946.—Por sentencia de fecha 22 de diciembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Alfredo Meléndez Inchausti a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización de 168 pesetas al perjudicado, por la falta de hurto de ropas.

(B.—93)

Juicio de faltas número 737, del año 1946.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1946 ha sido condenada la denunciada Teodosia Miguel Ormaz, por la falta de lesiones a Ramona Ibáñez, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas.

(B.—102)

Juicio de faltas número 376, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Juan Antonio Pérez Hernández, por la falta de hurto a Daniel Gómez, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas y abono de indemnización al perjudicado.

(B.—101)

Juicio de faltas número 229, del año 1946.—Por sentencia de fecha 4 de noviembre de 1946 ha sido absuelta la denunciada Mauricia Gómez Ruiz, por la falta de lesiones a Angel Serrano Herrero.

(B.—89)

Juicio de faltas número 559, del año 1946.—Por sentencia de fecha 13 de diciembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Andrés Peis Infiesta, por hurto a José Valea, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—88)

Juicio de faltas número 279, del año 1946.—Por sentencia de fecha 29 de octubre de 1946 ha sido condenado Agustín Casado Martín, por la falta de hurto a Vicente Mijias, a la pena de cuatro días de arresto menor, pago de costas del juicio y abono de indemnización.

(B.—87)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

TOLEDO

Francisco Parra Martínez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Vallecas (Madrid), domiciliado en la calle Indivil, núm. 3, principal, del mismo Vallecas, perteneciente al reemplazo de 1944, de 1,603 metros de estatura, y encartado en el expediente judicial número 137.674/46, por falta grave de deserción, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Ciclista Cantabria número 39 (Toledo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo, 30 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Felipe Hernández Domínguez.

(G. C.—11)

(B.—68)

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Rodríguez Pin (Sebastián), del comercio, casado, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Rosendo y de Rosa, con domicilio en la calle de Peñuelas, núm. 10, primero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, calle de Ríos Rosas, núm. 1, de esta capital, para notificarle la resolución dictada en las diligencias previas instruidas con el núm. 134.368, por su puesta sustracción de una caja de cambio para automóvil; apercibiéndole que si no lo verifica se le tendrá por notificado.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(B.—127)

CEUTA

Pedro Casado Alcain, hijo de Pedro y de Feliciano, de estado soltero, profesión delineante, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en calle Ferrer del Río, núm. 23, natural de Landete (Cuenca), comparecerá en el término de quince días ante el Comandante don Matías Quero González, Juez militar Permanente núm. 8, en la Plaza de Ceuta, con el fin de notificarle un asunto de su interés, el cual tiene instalado su Juzgado en Las Balsas (Ceuta).

Ceuta, 30 de diciembre de 1946.—El Comandante Juez Permanente (ilegible).

(B.—119)

Igalada Galietero (Julián), hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, profesión ebanista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Cabestreros, núm. 3, comparecerá en el término de quince días, a partir de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos en Ceuta, don Felipe Risco Gómez, para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 1.967, del corriente año, que se le instruye por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, a 30 de diciembre de 1946.—El Comandante Juez instructor, Felipe Risco Gómez.

(G. C.—73)

(B.—193)

JUZGADO EVENTUAL DE LA AGRUPACION DE INTENDENCIA NUM. 1

Pedro Uceda Girona, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Beas de Segura, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión panadero; nació en 5 de febrero de 1921; su estatura, 1,593 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos nublados, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna. Procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco de la Fuente Marquinez, Teniente Juez instructor, residente en Pacífico, 36, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Madrid, a 2 de enero de 1947.—El

Juez instructor, Francisco de la Fuente Marquinez.

(G. C.—74)

(B.—192)

MELILLA

Rafael Serra Briceño, hijo de Ramón, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico broncista, de veintitrés años de edad, sus señas particulares éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; estatura, 1,603 metros; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Avemaria, núm. 41; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Jerez Oña, Teniente Juez instructor del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo efectúa.

Melilla, a 9 de enero de 1947.—El Teniente Juez instructor, Francisco Jerez Oña.

(G. C.—119)

(B.—303)

Antonio Quesada González, hijo de Manuel y de María, natural de Jaén, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad; sus señas particulares, éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 22; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Jerez Oña, Juez instructor del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo efectúa.

Melilla, a 9 de enero de 1947.—El Teniente Juez instructor, Francisco Jerez Oña.

(G. C.—118)

(B.—304)

LA CORUÑA

Ortega Casañas (Braulio), de estado casado, profesión comisionista, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha estado domiciliado: en La Coruña, plaza de Pontevedra, núm. 24; en Madrid, calle de Valderribas, núm. 41; en El Escorial, calle de San Conrado, núm. 3, y en el Hotel Bergantiños, de Guitiriz, desconociéndose su actual paradero; procesado por el supuesto delito de falsificación de documentos militares en la causa número 138, de 1946, comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez instructor Excmo. Sr. General de Brigada de Ingenieros, don José Durán Salgado, que tiene el Juzgado en la Jefatura de Ingeniero del Octavo Cuerpo de Ejército, calle de Linares Rivas, número 35, principal derecha, de La Coruña, para ser oído, indagado y reducido a prisión; advirtiéndosele que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

La Coruña, a 3 de enero de 1947.

(G. C.—115)

(B.—289)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1-B DE LA REGION AEREA CENTRAL

El Juzgado Permanente núm. 1-B de la Región Aérea Central, sito en la calle de Quintana, 8, de esta capital, cita y emplaza, por medio del presente edicto, a Mister Bructon Bernal, de nacionalidad inglesa, cuyo domicilio actual se desconoce, el cual tuvo una colisión con el coche de su propiedad y otro de este Ejército del Aire, en la carretera de Málaga, el día 18 de noviembre último, para que en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en el procedimiento que por tal motivo se instruye, quedando advertido que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Alférez Juez instructor, Manuel Sánchez Ramos-Izquierdo.

(G. C.—114)

(B.—290)

CUATRO VIENTOS

Don Trinidad Egido Bustos, Juez del Juzgado Eventual de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (Cuatro Vientos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.288-46, con motivo de las lesiones ocasionadas al soldado perteneciente a la Unidad de Servicios de la aludida Academia, Eugenio Sebastián Perdiguero, en las que con esta fecha he acordado citar y requerir al chófer del vehículo que atropelló al referido soldado el día 12 de diciembre de 1946, a las diecinueve y treinta horas aproximadamente, en el kilómetro 10, hectómetro 6 de la carretera de Extremadura, para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente en que se publique el presente edicto, comparezca ante este Juzgado Eventual, sito en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (Cuatro Vientos), con el fin de recibirle la oportuna declaración.

Y para que conste, pongo el presente en Cuatro Vientos, a 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Trinidad Egido Bustos.

(G. C.—116)

(B.—306)

MATARO

Eduard Ochoa Cadalso, hijo de Rafael y de Ursula, natural de Madrid, vecindado en Vallecas, de veintidós años de edad, de estado soltero; estatura, 1,725 metros; sus señas son: pelo negro, cejas corrientes, ojos castaños, nariz corriente, barba regular, boca corriente, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y fué filiado como recluta del reemplazo de 1946 en la Caja núm. 1, de Madrid, y procesado en la causa número 35.151, instruida contra el mismo por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Artillería Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 21, Mataró, provincia de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no efectúa dicha presentación antes del plazo señalado.

En Mataró, a 7 de enero de 1947.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—117)

(B.—305)

VALENCIA DEL CID

Elisario Grana García, de veintiocho años de edad, natural de Cuntis (Pontevedra), y vecino de Lorinzán (Pontevedra) antes del Glorioso Movimiento Nacional, de estado soltero, de oficio chapista, hijo de Ignacio y de María, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Cartagena, núm. 92, segundo, encartado en la causa núm. 17.159-V-39, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de Valencia del Cid, sito en General Palanca, núm. 5; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, a quien pondrán a disposición de la Autoridad judicial de la Tercera Región y de este Juzgado.

Valencia del Cid, 4 de enero de 1947.—El Capitán de Infantería Juez militar número 3 (ilegible).

(G. C.—75)

(B.—227)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Ferrer Fenoloso (Juan Bautista), hijo de Bautista y de Francisca, de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, natural de Carcagente (Valencia), perteneciente como soldado al Grupo de Automóviles de la Primera Base Móvil, Torrejón de Ardoz (Madrid), siendo sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; estatura, 1,611 metros; comparecerá ante este Juzgado Militar Especial de Prisiones Militares, sito en esta capital, calle del General Mola, número 61, a responder de la causa número 128.347, que se le sigue por evasión

de Prisiones Militares, en el plazo de diez días, contados a partir de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el del Estado, respectivamente, con el apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1947.—El Coronel Juez instructor, Francisco Ruiz Escudero.

(B.—208)

JUZGADO EVENTUAL DE LA LEGION

Eugenio Sanz Pérez, de veintiséis años de edad, hijo de Angel y de Cándida, natural de Peñafiel (Valladolid), de estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cuyo último domicilio en Peñafiel era en la calle de las Huertas, núm. 3, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Eventual del Banderín Central de Enganche de La Legión, sito en el Puente de Vallecas (Madrid), calle Molinuevo, 7 y 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1946.—El Capitán Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.579)

(B.—11.299)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y requiere a Manuel Martín Serrano, de veintisiete años de edad, hijo de Adoración, natural de Vilaboa (Coruña), que tuvo su domicilio en el año 1941 en esta capital, calle de Lope de Rueda, 17 (portería), para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resulten en el sumario 103.419, en que se encuentra encartado, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1946.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(B.—61)

AVISO

Don Alonso Alvarez Hurtado hace saber por medio del presente anuncio que ha adquirido la fábrica de embutidos sita en la calle Martín de Vargas, número seis, a fin de que cualquier reclamación que exista contra dicha industria pueda formularse en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, pudiendo dirigirse éstas a don Fernando Calafat Díaz-Guijarro, avenida de Menéndez Pelayo, número cuatro, de tres a cuatro y media de la tarde; advirtiéndose que transcurrido dicho término sin haberse formulado se perderá todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—7.253)

AVISO

Don Santos Martín Sánchez hace saber por medio del presente anuncio que ha adquirido el establecimiento de carnicería sito en la calle de Francos Rodríguez, número tres, que era propiedad de don Ramón García Bravo, a fin de que cualquier reclamación que exista contra dicho establecimiento pueda formularse en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, pudiendo dirigirse éstas a don Santos Martín, calle Torrecilla del Leal, número trece, carnicería; advirtiéndose que transcurrido dicho término sin haberse formulado se perderá todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—7.254)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02